



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00438 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante	Jorge Eliecer Vargas Rivera
Demandado	Urbaniza S.A.
Decisión	Decreta suspensión del proceso

Como quiera que la solicitud que incoan los apoderados de las partes procesales, se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se accederá a lo peticionado.

Así las cosas, se DECRETA la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, de conformidad con la mutua solicitud de los interesados y para los fines indicados.

No se realizará entonces la audiencia programada para el 23 de junio de la presente anualidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b12410e41b2030e70ae69e4a67ce95db6e1a1405e6428e560fc7a84a6aadee5**

Documento generado en 09/06/2022 09:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>